



Sustanciación	Nº 0723
Radicado	05266-31-03-003-2019-00257-00
Acumulado a	05266 31 03 001 2019 00313 00 05266 31 03 001 2021 00090 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real-demanda principal
Demandante (s)	Martha Cecilia Uribe Restrepo
Demandado (s)	Constructora Solárium S.A.S.
Asunto	No toma nota embargo de remanentes-Incorpora-no accede

### JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

-Se allega oficio 84-2023 de fecha 26 de enero de 2023, proveniente del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Oralidad de Sabaneta<sup>1</sup>, donde solicita se tome nota del embargo de remanentes para el proceso 2021-00547, a lo cual el Despacho indica que **no es posible tomar nota** del embargo de remanentes toda vez que, a este proceso se encuentran dos demandas acumuladas con radicados 2021-00090 y 2019-00313, y en esta última se tomó nota del embargo de remanentes a favor del proceso radicado 2017-00444 que adelanta el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Oralidad y Control de Garantías de Sabaneta, como se indicó en el auto de fecha 22 de febrero de 2023 y fue comunicado por intermedio del correo electrónico a su Despacho mediante oficio 162 el 9 de marzo de los corrientes. Oficiese informando lo decidido.

-Se incorpora y pone en conocimiento de las partes para lo que consideren pertinente, el informe de la gestión realizado por el secuestre INSOP S.A.S<sup>2</sup>.

-De otro lado, Se allega memorial de fecha 8 de mayo de 2023, el cual requiere la remisión del link del expediente digital, el cual será resuelto de forma desfavorable

<sup>1</sup> Ver folios 23-24 del cuaderno principal del expediente digital.

<sup>2</sup> Ver folios 22-23 del cuaderno principal del expediente digital.

ya que no se cumplen con los presupuestos del art 123 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA  
JUEZ

201900257  
30032023

Firmado Por:  
Diana Marcela Salazar Puerta  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 003  
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa5cf00e06adfa543530fb812cec43d5956b3f07142a4cce73d5749098e18a26**

Documento generado en 30/06/2023 02:28:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**